



**APRUEBA BASES DE CONVOCATORIA
PARA RESIDENCIAS DE ARTISTAS
VISUALES EN LA FUNDACIÓN FLORA EN
BOGOTÁ, COLOMBIA, DURANTE 2015**



RESOLUCIÓN EXENTA N°

VALPARAÍSO

0578 *13.03.2015

VISTOS:

Estos antecedentes: Memorando N° 01/455 del Coordinador de Política Exterior, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 05 de febrero de 2015, y antecedentes recibidos, mediante correo electrónico, con fecha 26 de febrero de 2015.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en los artículos 1° y 2° de la Ley N° 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante, el Consejo o el Servicio, indistintamente, es un servicio autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de todas las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país, para lo cual deben adoptarse iniciativas públicas que promuevan la participación ciudadana en el logro de tales fines.

Que, de conformidad a los numerales 3) y 4) del artículo 3° de la misma Ley, el Consejo tiene como funciones la de apoyar la participación cultural y la creación y difusión artísticas, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional, de modo que encuentren espacios de expresión en el barrio, la comuna, la ciudad, la región y el país, así como también facilitar el acceso a las manifestaciones culturales y expresiones artísticas, al patrimonio cultural y al uso de las tecnologías que conciernen a la producción, reproducción y difusión de objetos culturales.

Que, en este contexto, el Consejo cuenta con la Galería Gabriela Mistral, la cual constituye un espacio público de difusión especializada que tiene por objeto el fomento de la creación, la difusión y desarrollo del arte contemporáneo a nivel nacional e internacional, promoviendo propuestas artísticas innovadoras y reflexivas, junto a nuevos y creativos enfoques de curadores y artistas contemporáneos chilenos.

Que, en este contexto, la Galería Gabriela Mistral del Consejo con la Fundación FLORA ars+natura —en adelante FLORA—, realiza una convocatoria abierta para seleccionar artistas —que se desempeñen principalmente en Chile— para que realicen una residencia en establecimientos de FLORA, en Bogotá, Colombia, con una duración de aproximadamente tres meses cada una durante 2015. En este marco se seleccionará a 4 artistas, de los cuales 2 realizarán su residencia durante junio/julio/agosto y 2 durante septiembre/octubre/noviembre, todos los cuales deberán llevar a cabo posteriormente una exposición en la Galería Gabriela Mistral en Santiago, Chile, durante 2016.

Que, en virtud de lo anterior, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo aprobatorio de las bases de postulación a la convocatoria para residencias de artistas visuales en la Fundación Flora en Bogotá, Colombia, durante 2015.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo previsto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébanse las bases de postulación a la "Convocatoria para residencias de artistas visuales en la Fundación Flora en Bogotá, Colombia, durante 2015", cuyo tenor es el siguiente:

CONVOCATORIA PARA RESIDENCIAS DE ARTISTAS VISUALES EN LA FUNDACIÓN FLORA EN BOGOTÁ, COLOMBIA, DURANTE 2015

1. ANTECEDENTES GENERALES

1.1- Presentación del Concurso

El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes -en adelante el "Consejo"- tiene como misión institucional promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promuevan una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

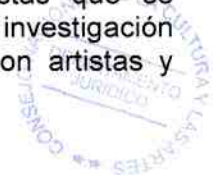
En el marco de la misión institucional del Consejo, la Galería Gabriela Mistral, se propuso el objetivo estratégico de fortalecer la creación y producción artística por medio de distintos programas y acciones para el apoyo al desarrollo de las escenas de arte contemporáneo en Chile y promoviendo la formación y su posterior inserción a circuitos de producción tanto nacional como internacional.

En este contexto, la Galería Gabriela Mistral del Consejo con la Fundación FLORA ars+natura -en adelante FLORA-, realiza una convocatoria abierta para seleccionar artistas -que se desempeñen principalmente en Chile- para que realicen una residencia en establecimientos de FLORA, en Bogotá, Colombia, con una duración de aproximadamente tres meses cada una durante 2015. En este marco se seleccionará a 4 artistas, de los cuales 2 realizarán su residencia durante junio/julio/agosto y 2 durante septiembre/octubre/noviembre, todos los cuales deberán llevar a cabo posteriormente una exposición en la Galería Gabriela Mistral en Santiago, Chile, durante 2016.

La Fundación FLORA cuenta con cuatro estudios/taller en su sede en Bogotá. Anualmente se seleccionan artistas mediante diferentes modalidades y se les otorga un estudio para que trabajen en él por periodos hasta de un año. El Director Artístico y el Curador en residencia de FLORA harán un acompañamiento curatorial a los artistas seleccionados. Adicionalmente, FLORA organizará una presentación de cada uno de los artistas en el espacio mismo de trabajo, en la modalidad de Taller Abierto.

1.2- Objetivos del Concurso.

La actividad busca incentivar la creación y producción chilena a través del desarrollo de residencias de artistas nacionales -o extranjeros que trabajen principalmente en Chile- en el extranjero. Se busca promover la creación y la producción de los artistas que se desempeñan en el ámbito nacional en otros contextos de producción e investigación contemporáneos, así como facilitar la creación de redes de colaboración con artistas y gestores culturales extranjeros.



1.3- Aceptación Bases

La postulación de proyectos a esta Convocatoria acredita, para todos los efectos legales, que el responsable conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes Bases y se sujetará al concurso público tanto en el procedimiento como en el resultado.

1.4- De los Concursantes

Podrán participar en la convocatoria artistas contemporáneos –personas naturales-, que tengan residencia o ámbito principal de acción en Chile, de cuya trayectoria se acredite tal circunstancia.

Esta convocatoria entiende por artista contemporáneo a aquellas personas naturales que realicen labores relacionadas con la creación y producción de discursos artísticos contemporáneos.

1.5- Restricciones e Inhabilidades de los Concursantes

No podrán postular a esta convocatoria las autoridades y trabajadores(as) del CNCA, cualquiera sea su situación contractual (planta, contrata, contratados(as) bajo el Código del Trabajo o a honorarios), que en razón del desempeño de su cargo hayan intervenido o deban intervenir en la convocatoria.

La existencia de la inhabilidad señalada precedentemente podrá ser constatada en cualquier etapa de la convocatoria, en cuyo caso el/la postulante quedará automáticamente fuera del concurso, lo que será certificado por la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas.

1.6- Publicación de las Bases.

Las bases completas del concurso se encuentran a disposición de los interesados en la página web del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes: www.cultura.gob.cl.

1.7- Informaciones

Toda solicitud de información relativa a las Bases de la presente convocatoria deberá ser efectuada a través del correo electrónico ggm@cultura.gob.cl o directamente al teléfono de contacto (562)24065618.

2. PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES

2.1- Plazo de entrega

El plazo de entrega de postulaciones para la presente convocatoria se extiende desde la fecha de publicación de estas bases **hasta las 17:00 horas de Chile continental del viernes 27** de marzo del corriente, para todas las regiones del país.

Toda entrega efectuada con posterioridad a la fecha de cierre será rechazada.

2.2- Lugar de recepción

Las postulaciones podrán ser entregadas personalmente o mediante correo certificado en las siguientes direcciones:

- **Recepción en Santiago:** Galería Gabriela Mistral (Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1381, Santiago Centro).
- **Recepción en regiones:** Sedes Regionales del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, según domicilio del postulante.

Además, las postulaciones podrán ser enviadas mediante correo electrónico a la siguiente dirección: ggm@cultura.gob.cl o en caso que el material sea muy pesado a concursoggm@gmail.com.

En caso de envío de la postulación mediante correo certificado se considerará como fecha de recepción la que indique el timbre de la empresa de correos. Dicha modalidad de



postulación será enviada con la siguiente leyenda: **"Concurso residencias FLORA ars+natura / Galería Gabriela Mistral del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes"**.

En caso de postulaciones efectuadas mediante correo electrónico la fecha de presentación será la de envío a cualquiera de las direcciones de correo electrónico ya señaladas.

2.3- Formalidades de Presentación de postulaciones

Las postulaciones deberán cumplir con las siguientes formalidades de presentación, debiendo adjuntar los documentos que a continuación se indican:

- a) Currículo vitae actualizado, con indicación de antecedentes generales.
- b) Identificación del postulante: nombre completo, copia de cédula de identidad o pasaporte –en caso que el postulante sea extranjero-, dirección postal, teléfono y correo electrónico.
- c) Antecedentes que respalden su postulación:

Documentos separados.

- PDF, CV actualizado (estudios, exposiciones, publicaciones, premios)
- PDF, portafolio de artista (con información clara y ordenada de no más de 30 páginas)
- Carta de motivación para solicitar la residencia.
- Certificado de residencia, o declaración jurada notarial donde señale que su domicilio actual se encuentra en Chile.
- PDF, Proyecto de residencia a ser desarrollado en FLORA, acompañado de una breve descripción del mismo –mínimo 500, máximo 1000 palabras-, e ilustraciones o esquemas que puedan complementar los textos y el proyecto.
- Indicar preferencia de fechas de residencia. Primer grupo desde el 10 de junio al 10 de septiembre de 2015 o segundo grupo desde el 15 de septiembre al 15 de diciembre de 2015. No obstante lo anterior, será facultad del Consejo determinar el periodo de residencia asignado al postulante seleccionado. En el evento que el beneficiario no pudiese realizar la residencia en el periodo asignado, el Consejo podrá seleccionar al postulante que le siga en el ranking de evaluación.

Para efectos de elaborar su proyecto de residencia, los postulantes deben tener presente que el lugar donde lo realizarán, de ser seleccionados, corresponde a un taller-estudio de 3,6 X 3 metros. Cabe señalar que los gastos por concepto de servicios de agua, electricidad, seguridad y limpieza del taller-estudio serán costeados por FLORA.

2.4- Autenticidad de los datos aportados

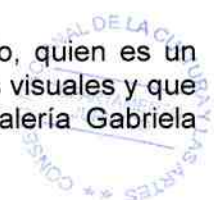
En caso que un postulante, con el objeto de demostrar determinadas competencias, no haya sido veraz, a estimación del Consejo, respecto de la información contenida en los documentos -sean públicos o privados- acompañados en la postulación, relativos a antecedentes y certificaciones académicas, el Consejo se reserva la facultad de remitir los antecedentes al tribunal competente a objeto de determinar las responsabilidades civiles o penales que pudieran caberle al postulante.

3. ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

3.1- Organismos que intervienen.

Los organismos que intervienen en el examen de admisibilidad, evaluación y selección de los proyectos serán:

1. La Galería Gabriela Mistral del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Consejo, el que velará por la admisibilidad de los proyectos.
2. Una comisión evaluadora integrada por: el Artista Claudio Correa Vasallo, quien es un profesional de reconocida competencia y experiencia en el ámbito de las artes visuales y que ha asistido como residente a la Fundación Flora; el/la directora/a de la Galería Gabriela



Mistral y el/la directora/a Artístico de Flora quienes evaluarán y seleccionarán finalmente a los postulantes ganadores.

3.2- Admisibilidad de Postulaciones

En primera instancia, el/la Director/a de la Galería Gabriela Mistral –o quien ésta designe en sus funciones- revisará la admisibilidad de los proyectos. Este proceso tiene por objeto verificar:

- Que la postulación se haya efectuado de conformidad a las presentes bases.
- Que la postulación se haya efectuado dentro del plazo señalado.
- Que se acompañen los documentos exigidos en el 2.3 de las presentes bases.
- Que los postulantes no se encuentren inhabilitados, de acuerdo al 1.5 de estas bases.

La nómina de postulaciones inadmisibles será suscrita por el/la Director/a de la Galería Gabriela Mistral, y en ella se expresarán los fundamentos de la inadmisibilidad. Dicha nómina será fijada mediante resolución administrativa dictada por la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas que será publicada en el sitio web www.cultura.gob.cl.

No se aceptarán postulaciones que no cumplan con dichos requisitos, circunstancia que le será comunicada al postulante señalando el requisito que incumple su postulación.

3.3- Evaluación y Selección de Proyectos

La comisión evaluará los proyectos de residencia presentados y definirá las postulaciones seleccionadas conforme a los criterios y ponderaciones que se indican a continuación.

Calidad y coherencia adecuados al lugar	20 %
Originalidad y grado de innovación	30%
Beneficio para su trayectoria personal	50 %

El cumplimiento de estos criterios de evaluación, será evaluado con notas de 3 (tres) a 7 (siete), de acuerdo a la siguiente escala

Nota 7 Excelente
Nota 6 Destacado
Nota 5 Bueno
Nota 4 Satisfactorio
Nota 3 Insuficiente

La comisión evaluadora seleccionará, por mayoría absoluta de sus integrantes, 4 proyectos ganadores.

La comisión evaluadora podrá declarar desierto el Concurso, por motivos fundados, en caso que ningún proyecto sea evaluado con Nota final igual o superior a 4 (satisfactorio). Si así ocurriere, no existirá obligación de indemnizar a los concursantes.

La comisión evaluadora levantará un Acta del proceso de evaluación y selección, suscrita por todos sus integrantes, en que constarán los fundamentos de la evaluación de los proyectos. El Director Artístico de Flora se comunicará vía Skype para la evaluación y firmará con firma electrónica.

La nómina con las postulaciones seleccionadas en calidad de ganadores del Concurso será aprobada mediante resolución administrativa del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que será notificada a los postulantes ganadores, así como a los demás postulantes.

3.4- Incompatibilidades e inhabilidades aplicables a los miembros de la Comisión Evaluadora



La comisión evaluadora realizará la labor con absoluta transparencia, independencia y prescindencia de factores externos que puedan restarle imparcialidad. Además estarán obligados a guardar la debida confidencialidad sobre los proyectos que les corresponde conocer.

Los miembros de la comisión evaluadora se encontrarán sujetos a las siguientes incompatibilidades e inhabilidades:

- a) Ser cónyuges, hijos, tener parentesco por consanguinidad en línea recta y en colateral hasta el tercer grado inclusive o en segundo grado de afinidad con los postulantes.
- b) Tener interés directo o indirecto respecto de alguna de las postulaciones presentadas, que le reste imparcialidad a su intervención.
- c) Será incompatible tener contacto e intercambio de información referente a la convocatoria con las / los participantes del mismo durante su desarrollo.

Si se produce cualquier incompatibilidad o inhabilidad o se produce algún hecho que le reste imparcialidad al evaluador, debe ser informado a la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, absteniéndose de conocer cualquier evaluación que afecte al participante, de todo lo cual se deberá dejar constancia en el acta respectiva.

De constatarse durante la convocatoria, o aún después de la publicación de los seleccionados, la existencia de una situación en que un miembro de la comisión evaluadora haya debido abstenerse sin que lo hiciera, la postulación afectada será declarada fuera de la convocatoria.

La Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Consejo debe velar por la no concurrencia de incompatibilidades e inhabilidades que puedan afectar a los integrantes de la comisión.

4. BENEFICIOS DE LOS POSTULANTES SELECCIONADOS GANADORES

4.1 Residencias

Los postulantes ganadores tendrán derecho a realizar una residencia en el Centro Fundación Flora, en Bogotá, Colombia, donde deberán desarrollar sus proyectos de residencia, estimativamente, desde el 10 de junio al 10 de septiembre de 2015 (el primer grupo de dos artistas) y desde el 10 de septiembre al 10 de diciembre de 2015 (el segundo grupo de artistas). Posteriormente los postulantes deberán realizar una exposición en la Galería Gabriela Mistral, Santiago, Chile, durante 2016.

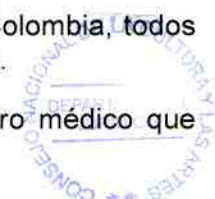
4.2 Financiamiento de residencias

Para la realización de la residencia en Bogotá:

- a) El Consejo solventará directamente los gastos por traslados aéreos –clase turista- y terrestres –incluyendo tasas aeroportuarias y seguros de accidentes- desde la ciudad o comuna de origen a Bogotá, y desde Bogotá a la ciudad de origen de cada postulante ganador/a.
- b) Será obligación de cada postulante ganador contar con los documentos y realizar los trámites necesarios a objeto de permanecer en Colombia durante el desarrollo de la residencia.
- c) Con el objeto de financiar los gastos de alimentación y eventuales traslados locales e internos necesarios para el desarrollo de la residencia, transferirá a cada pasante la suma de USD\$2.500.- (dos mil quinientos dólares) o su equivalente en moneda nacional

En el evento que el/la postulante ganador decida permanecer más días en Colombia, todos los gastos y trámites adicionales serán de su absoluta responsabilidad y cargo.

- d) Será obligación del postulante ganador tramitar el correspondiente seguro médico que cubra su estadía en Colombia.



e) La Fundación Flora pondrá a disposición y financiará el lugar de alojamiento para los postulantes ganadores. Asimismo pondrá a disposición un taller-estudio en el Centro Cultural, el material necesario para el equipamiento de dicho espacio y el equipo humano de la institución. Además pondrá a disposición el auditorio de Flora, donde se realizará la presentación pública a que se refiere la letra f) siguiente, junto con el equipamiento necesario

El artista se compromete a lo siguiente:

- a) Conocer y aceptar el contenido íntegro del Manual de convivencia de la Fundación Flora, que será puesto a disposición de los ganadores por parte del Consejo.
- b) Utilizar el estudio y la habitación en FLORA en el periodo y en las horas acordadas, respetando el manual de convivencia de FLORA.
- c) Concebir una presentación con los resultados de la residencia, en el mismo estudio, al final de la estadía.
- d) Realizar una conferencia abierta al público sobre su trabajo, al inicio de la residencia.
- e) Realizar un taller abierto a la comunidad local del barrio San Felipe.
- f) Realizar una presentación pública al finalizar la residencia, en el auditorio de FLORA. Esta presentación será una conversación con el Director Artístico de FLORA sobre los proyectos desarrollados durante la residencia.
- g) Realizar una exposición en la Galería Gabriela Mistral durante 2016, según términos que determinará el Consejo, y, al menos, una charla sobre su experiencia y aprendizaje para otros artistas del sector.

4.3 Suscripción del convenio

Respecto de los recursos dispuestos para el financiamiento de la residencia, una vez informado el resultado de esta convocatoria los/as postulantes seleccionados/as deberán concurrir, dentro de un plazo máximo de 15 días hábiles, a la Dirección Regional que corresponda, a fin de suscribir un convenio de ejecución con el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el que contendrá, al menos: plazo de vigencia, garantía de uso correcto de los fondos entregados para el desarrollo de la residencia, régimen de entrega de rendiciones de cuentas e informes de actividades.

5. NOTIFICACIONES

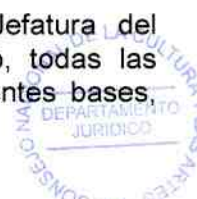
Los postulantes deberán indicar en su postulación –si lo tuvieran- una dirección de correo electrónico como medio de notificación válido para todos los efectos administrativos a que haya lugar en el marco de esta convocatoria, tales como admisibilidad e inadmisibilidad, selección y no selección, declaración de fuera de concurso y recursos. Si no indicaren correo electrónico, las notificaciones serán efectuadas mediante carta certificada al domicilio que informaren en su postulación

6. SITUACIONES NO PREVISTAS

La Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas velará por la imparcialidad con que debe desarrollarse la etapa de selección, por la observancia del procedimiento concursal y resolverá cualquier situación no prevista en las presentes bases.

ARTÍCULO SEGUNDO: Delégase en la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas la facultad de dictar las resoluciones que resuelven acerca de la inadmisibilidad de las postulaciones presentadas, según lo establece el acápite 3.2. de las bases que se aprueban por esta resolución, y de resolver todas aquellas situaciones no previstas en las bases, según lo dispuesto en el N° 6 de las mismas.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptense por la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Consejo, todas las medidas administrativas necesarias para dar publicidad y difusión a las presentes bases.



garantizar el cumplimiento del procedimiento concursal aprobado, y, en general, dar debido cumplimiento a los fines de la presente convocatoria.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez totalmente tramitada publíquese la presente resolución en el Sitio Electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, en Sección Actos y Resoluciones, tipología "Llamados a concurso y convocatoria" de la categoría "Actos con efectos sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



CLAUDIA BARATTINI CONTRERAS
MINISTRA PRESIDENTA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES



CAS
Resol 04/149
DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministra Presidenta.
- Subdirección Nacional.
- Direcciones Regionales CNCA.
- Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas.
- Unidad Internacional.
- Departamento de Comunicaciones.
- Departamento Jurídico.